Palex Improving technologies
Improving lives



NOR.21-03: Política de *Compliance*

Elaborado por	*Corporate Compliance Officer*.
Aprobado por	Comisión de *Compliance*.
Destinatarios	Todos los miembros de Palex.

Índice

I. Introducción y objetivo 3

II. Alcance del Sistema de *Compliance* 3

III. Objetivos del Sistema de *Compliance* 4

IV. La Función de *Compliance* en Palex 5

V. Ethics Channel 5

VI. Compromiso con el cumplimiento ético y normativo 6

VII. Derechos de los miembros de Palex 6

7.1 Derecho a la confidencialidad y protección en caso de comunicación a través del Ethics Channel 6

7.2 Otros derechos vinculados al Ethics Channel 7

7.3 Derechos reconocidos en el desarrollo de las investigaciones internas 7

VIII. Deberes de los miembros de Palex 7

8.1 Deber de cumplimiento 7

8.2 Deber de formación 8

8.3 Deber de comunicación y colaboración en investigaciones internas 8

8.4 Deber de salvaguarda de la imagen de Palex 8

I. Introducción y objetivo

Las entidades que conforman Grupo Palex (en adelante, referidas conjuntamente como Palex o la compañía) desarrollan e implementan un Sistema de *Compliance* con el que:

- Identificar, prevenir, mitigar y, en su caso, gestionar los diferentes riesgos en materia de *Compliance* que pueden derivarse de sus actividades.

- Promover una cultura corporativa basada en la integridad y el cumplimiento normativo.

- Garantizar el respeto a la normativa vigente, así como a otros compromisos éticos voluntarios asumidos internamente por Palex.

El Sistema de *Compliance* es la manifestación del compromiso inequívoco de Palex de cumplir con la normativa aplicable, los requisitos regulatorios, la ética empresarial y las expectativas de sus partes interesadas respecto del desempeño responsable de la compañía.

De este modo, en el Sistema de *Compliance* se establecen una serie de principios y pautas de actuación que debemos respetar y cumplir en todo momento.

La presente Política de *Compliance* pretende ser un documento público al que pueda tener acceso cualquier miembro de la compañía o cualquier persona o entidad que se relacione con Palex, convirtiéndose en una herramienta idónea para que las partes interesadas de Palex puedan informarse de las características y objetivos generales de su Sistema de *Compliance*.

La presente Política de *Compliance* se apoya y se desarrolla en el resto de documentos que conforman el Sistema de *Compliance* de Palex.

II. Alcance del Sistema de *Compliance*

El Sistema de *Compliance* se desarrolla tomando en consideración las características de Palex y los fines que inspiran su actividad empresarial. En este contexto, el Sistema de *Compliance* busca prevenir los riesgos de *Compliance*[1] asociados a todas las actividades desarrolladas en el marco del objeto social de Palex, el cual comprende, principalmente:

- El diseño, importación, comercialización y distribución de soluciones sanitarias de alto valor añadido (equipos médicos, consumibles, aplicaciones informáticas,

[1] El Sistema de *Compliance* pretende abarcar las siguientes esferas de cumplimiento normativo (alcance objetivo): (i) Prevención de riesgos penales; (ii) Prevención de riesgos de soborno y corrupción; (iii) Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; (iv) Cumplimiento de la normativa internacional en materia de sanciones y embargos comerciales; (v) Cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia; (vi) Cumplimiento de los códigos voluntarios y de la autorregulación sectorial sanitaria; (vii) Protección de datos personales.

Palex es consciente, no obstante, de que el cumplimiento normativo abarca otras esferas (como los requisitos regulatorios de producto, la normativa fiscal o la normativa laboral) que se gestionan mediante sistemas y mecanismos independientes liderados por cada área competente.

servicios de gestión, entre otros).

- La importación, comercialización y distribución de productos y soluciones industriales.

- Otros servicios complementarios ligados a las actividades anteriores (como podrían ser su instalación y mantenimiento, la formación clínica o la asistencia posventa).

- Las funciones de carácter corporativo o de *back office* necesarias para dar sustento a las actividades comerciales de la compañía (por ejemplo, entre otras, actividades financieras y contables, legales, gestión de recursos humanos o incluso aquellas relacionadas con *Compliance*).

- Actividades vinculadas con operaciones de expansión (fusiones y adquisiciones, *joint ventures* y alianzas estratégicas).

Con el fin de asegurar su efectividad, el Sistema de *Compliance* es de obligado cumplimiento para todos los miembros de Palex, independientemente de cuál sea su cargo, posición, modalidad contractual o centro de trabajo. Así mismo, el Sistema de *Compliance* resulta aplicable a todas las entidades de Palex, independientemente de su actividad o ubicación.

Cada uno de nosotros somos igualmente responsables del cumplimiento del Sistema de *Compliance* y debemos trasladar su contenido a las personas que tengamos a nuestro cargo.

Así mismo, el Sistema de *Compliance*, o algunos de sus elementos específicos, podrá hacerse extensivo a determinados terceros.

III. Objetivos del Sistema de *Compliance*

El Sistema de *Compliance* persigue unos objetivos estratégicos y permanentes de carácter general. Estos son los siguientes:

- Cumplir con las obligaciones vinculadas al alcance objetivo del Sistema de *Compliance*.

- Observar los códigos de autorregulación y resoluciones sectoriales relevantes y otros compromisos voluntarios asumidos por la compañía.

- Velar por el efectivo cumplimiento de la normativa interna que Palex adopta de forma voluntaria.

- Fomentar una cultura corporativa de cumplimiento y tolerancia cero frente a cualquier forma de conducta ilícita.

- Proporcionar formación y sensibilización continua en materia de *Compliance* a todos los miembros de la compañía, adecuada a sus funciones y necesidades.

- Disponer de un Ethics Channel para que los miembros de Palex puedan plantear inquietudes y comunicar posibles incumplimientos, de forma confidencial o anónima, y con una total garantía de ausencia de represalias cuando se actúe de buena fe.

- Revisar, evaluar y mejorar de forma continua el Sistema de *Compliance*, asegurando su adecuación continua, los recursos necesarios y la rendición de cuentas a *stakeholders* internos y externos.

Estos objetivos constituyen el marco de referencia para la definición posterior de metas específicas, indicadores y acciones concretas.

IV. La Función de *Compliance* en Palex

La Función de *Compliance* en Palex se estructura de la siguiente forma:

- ***Corporate Compliance Officer***: Persona encargada de hacer un seguimiento constante del Sistema de *Compliance* y de impulsar su aplicación en el día a día de la compañía.

- **Departamento de *Compliance***: Bajo la dirección del/de la *Corporate Compliance Officer*, es la unidad técnica especializada que impulsa, coordina y supervisa el desarrollo e implementación del Sistema de *Compliance* de Palex.

- **Delegados/as de cumplimiento**: Personas especialmente designadas para impulsar el Sistema de *Compliance* en una determinada filial, región o área de negocio.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades y deberes de *Compliance* que puedan recaer o delegarse en otras personas u órganos de la compañía.

Para el desarrollo de sus responsabilidades, la Función de *Compliance* ha sido dotada de: (i) Independencia; (ii) Acceso directo e inmediato al respectivo Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección; (iii) Autoridad; (iv) Competencia y recursos adecuados.

V. Ethics Channel

Palex dispone de un Ethics Channel confidencial y seguro a través del cual los colaboradores, socios de negocio y otras partes interesadas pueden comunicar cualquier inquietud, irregularidad o sospecha de conducta indebida que pueda ser ilegal, contraria a la ética o a las políticas de Palex.

El Ethics Channel es una plataforma digital específica que garantiza la confidencialidad y la seguridad de la información, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: www.compliance.palexhealth.com

Palex garantiza la máxima confidencialidad en la gestión y el tratamiento de cualquier comunicación que pueda recibir a este respecto. Además, las comunicaciones pueden realizarse de forma totalmente anónima.

No se impondrán represalias ni consecuencias negativas a la persona que denuncia una posible infracción por el mero hecho de realizar la comunicación. El Ethics Channel no debe utilizarse para presentar denuncias a sabiendas de que son falsas, maliciosas o frívolas. El uso indebido del Ethics Channel puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Se puede obtener más información sobre los derechos y garantías y el funcionamiento del

Ethics Channel a través de la NOR.21-01.05-ES: Política del Ethics Channel.

VI. Compromiso con el cumplimiento ético y normativo

Palex es una organización empresarial que desarrolla su actividad atendiendo a las exigencias de cumplimiento ético y normativo. En este sentido, el respeto de todos aquellos valores y principios de actuación establecidos en nuestro Código Ético, Política de *Compliance* y otra normativa que integra el Sistema de *Compliance* forma parte de nuestra cultura organizativa.

De este modo, cada uno de los miembros que formamos parte de Palex aceptamos como propios estos valores y principios, haciéndolos extensibles a todos aquellos terceros con los que mantenemos relaciones empresariales.

También forma parte de nuestra cultura organizativa el respeto por el cumplimiento de la legalidad vigente y de las exigencias técnicas a las que vinculamos nuestra actividad. En ese sentido, debemos procurar evitar cualquier conducta o actividad que suponga un incumplimiento de la normativa aplicable y, en especial, de la normativa penal.

La prohibición absoluta de la comisión de hechos delictivos y otras irregularidades a través o en nombre de Palex alcanza a cualquier miembro de la compañía, sea cual sea su cargo o función. El incumplimiento de alguna de las previsiones establecidas en el Sistema de *Compliance* podrá ser objeto de una sanción proporcionada a la gravedad del hecho y de acuerdo con la normativa laboral, mercantil o los contratos aplicables.

En Palex entendemos que la prevención de irregularidades y el impulso de una cultura ética no es una actividad puntual sino permanente y en constante evolución. En esta medida, nuestro Sistema de *Compliance* se revisa periódicamente. Por ello, en Palex nos comprometemos a desarrollar, revisar y mejorar de forma continua, todas nuestras políticas, procedimientos y procesos.

A continuación, se indican una serie de derechos y deberes de todos los miembros de Palex en relación con el Sistema de *Compliance.* No obstante, deben entenderse sin perjuicio de los derechos y deberes reconocidos en la normativa laboral, mercantil y contratos aplicables.

VII. Derechos de los miembros de Palex

7.1 Derecho a la confidencialidad y protección en caso de comunicación a través del Ethics Channel

Palex garantiza la confidencialidad de toda persona que haya realizado una comunicación a través del Ethics Channel, así como de cualquier otra persona afectada o mencionada en la comunicación. Su identidad no podrá ser revelada o comunicada a personas que no estén autorizadas.

Además, se garantiza que ninguna persona que realice una comunicación de buena fe sufrirá represalias. No obstante, el uso indebido o fraudulento del Ethics Channel podrá ser objeto de sanción, sin perjuicio de otras eventuales responsabilidades que pudieran tener lugar.

7.2 Otros derechos vinculados al Ethics Channel

Puede consultar la Política de uso del Ethics Channel para conocer los principios y garantías esenciales del uso y gestión del Ethics Channel.

7.3 Derechos reconocidos en el desarrollo de las investigaciones internas

La recepción de una comunicación con fundamento podrá dar lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que el marco legal vigente reconoce a los trabajadores y a la ciudadanía en general.

En el marco de una investigación interna, la persona investigada tendrá los siguientes derechos:

- Derecho a conocer los hechos que se le atribuyen y a ser oída por parte de los responsables de la investigación.

- Derecho a recabar el asesoramiento jurídico que considere oportuno y a que le asista un abogado en caso de que se le tome declaración. Palex no se hará cargo de los honorarios de dichos abogados, a no ser que voluntariamente así lo decida.

- Derecho al asesoramiento de la representación de los trabajadores que podrá acompañarla en el transcurso de la investigación.

- Derecho a la integridad física y moral, a la dignidad y a la intimidad, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos personales.

- Derecho a respetarse en todo momento el principio de proporcionalidad durante el transcurso de la investigación.

Las investigaciones internas se llevarán a cabo con la máxima reserva a fin de preservar en todo momento la honorabilidad, la presunción de inocencia y el derecho a no declarar contra uno mismo de las personas investigadas.

Si como resultado de una investigación interna se constata que se ha producido una infracción de las leyes aplicables, del Código Ético o, en general, del Sistema de *Compliance* u otra normativa interna, Palex podrá sancionar, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de advertir y/o impedir la infracción, no la hayan advertido o evitado. También de manera proporcionada se podrá sancionar a quienes, conociendo la existencia de infracciones, no las hayan comunicado.

VIII. Deberes de los miembros de Palex

8.1 Deber de cumplimiento

Todos los miembros de la compañía debemos guiarnos siempre por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a Palex o a su reputación; y

- Actuar legal y honestamente.

En el ejercicio de nuestra actividad laboral, tenemos la obligación de cumplir en todo momento con la legalidad vigente, con el Código Ético y demás normativa interna de Palex, así como con el resto de las obligaciones de *Compliance*.

El incumplimiento de la anterior obligación podrá ser objeto de sanción, en atención a la gravedad y reiteración de la infracción, de acuerdo con la normativa laboral o mercantil vigente y sin perjuicio de las sanciones penales o reclamaciones civiles que puedan proceder.

8.2 Deber de formación

Todos los miembros de Palex debemos participar y sacar el máximo provecho de las actividades de formación en materia de *Compliance* que Palex programe.

8.3 Deber de comunicación y colaboración en investigaciones internas

Todos los miembros de Palex tenemos la obligación de comunicar a través del Ethics Channel cualquier infracción de las leyes aplicables, del Código Ético o, en general, del Sistema de *Compliance* de Palex, así como aquellas dudas y consultas que tengamos acerca del Sistema de *Compliance*.

Igualmente, tenemos la obligación de colaborar con Palex, aportando toda la información que podamos tener sobre posibles incumplimientos o infracciones.

En caso de intervenir en un proceso de investigación tendremos la obligación de guardar secreto (deber de sigilo) sobre los datos e informaciones a los que hayamos tenido acceso o que nos hayan referenciado.

Asimismo, tenemos la obligación de informar a la compañía si, por cualquier circunstancia, fuéramos requeridos para comparecer ante un Juzgado o la Policía, como testigos o investigados, por hechos ocurridos en Palex y/o en el ejercicio de nuestras actividades laborales.

8.4 Deber de salvaguarda de la imagen de Palex

Con el fin de preservar la imagen de Palex, todos los miembros de la compañía debemos comprometernos a limitar el uso del nombre, marca e imagen de Palex a situaciones asociadas con el desarrollo de los negocios y actividades empresariales, así como a no difundir noticias o comentarios que pudieran erosionar su reputación.

Esta obligación no debe entenderse como un límite al derecho a comunicar, ante las autoridades competentes, cualquier circunstancia que consideremos constitutiva de delito o de la obligación de atender los requerimientos de información que las autoridades pudieran formular.

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	04/04/2024	Versión inicial del documento.
2	17/09/2025	Alineamiento con estándar UNE 19601 y mejora del alcance, objetivos y definición de la Función de *Compliance* y otras modificaciones menores.
3	23/06/2026	Cambios relacionados con el Ethics Channel